SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

dios de Repartidores en la Villa de Caravaca; con asistencia del Estado Eclesiastico, segun se concede; y que la Diputacion se nombre por Comisario al S.r D.n Juan Ant.o Salazar y el Mayordomo de Propios suministre lo necesario que conceda este Decreto, y estos dichos se le abonen.

Siendo preciso componer el Reloz desta Villa, y la casa del Relox, y hacer otros gastos sobre ello, se nombra por Comisario al S.r Comisario y que contando con el Maestro de toda satisfaccion, y que consta con el Mayordomo de Propios se le executen, y el Mayordomo de Propios suministre lo necesario que conceda este Decreto y estos dichos se le abonen al dicho Mayordomo.

Pedro Soler en que hace presente que ha poseido diez y quatro años en las tierras de Arrafal en precio de cinquenta ducados libres de Contribucion de las aguas, pero con la calidad de que si saca alguna otra porcion de agua, que las hubiese de pagar, y mantenerlas los demas aumentos, y que se abrieren algunos nuevos, pero se le ha de mandar por la acequia de esta con otras tierras; por esta parece que convendra en el pago a la Villa y ayudar con la mitad de lo que pondra por la Villa, y con calidad de ser a su costa la posesion, y de mantenerlos entre los herederos, y de tener toda la tierra del dicho Pedro Soler por el S.r Comisario que se nombra...